Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2026

Ingeniera
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Directora técnica – Dirección de Caminos
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra ICCU No. 201 de 2025. Lote 1 "Atención y prevención integral de Emergencias Viales y de Puentes Vehiculares en la Provincias de Almeidas, Guavio, Medina, Oriente, Soacha, provincia Alto Magdalena y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca**".**

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 4 contrato de Obra Emergencias.

Apreciada Ingeniera Daniela:

De manera atenta me permito solicitar amablemente la prórroga No. 4 al contrato en referencia. El contrato fue suscrito el 05 de marzo de 2025, con fecha de inicio 09 de abril de 2025 y su plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2025; el contrato cuenta con los siguientes modificatorios:

Modificatorio No. 1	Ítems no previstos.
Modificatorio No. 2	Ítems no previstos.
Prórroga No. 1	Hasta el 28 de febrero de 2026
Adición No. 1	Se realiza una adición por un valor de $2.900.000.000
Prórroga No. 2	Hasta el 8 de abril de 2026
Modificatorio No. 3	Ítems no previstos y inclusión de precios ICCU 2026 Municipios La Palma – Fusagasugá y Guasca.
Prórroga No. 3	Hasta el 30 de abril de 2026
Suspensión No. 1	30 de abril de 2026
Reinicio No. 1	15 de mayo de 2026

Suspensión No. 2	15 de mayo de 2026
Reinicio No. 2	20 de mayo de 2026
Fecha de terminación	20 de mayo de 2026

En consecuencia, el contrato se encuentra vigente. Se solicita prorrogar por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días con nueva fecha de terminación el 5 de octubre de 2026 con el propósito de continuar con las obras civiles que se encuentran en ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA.

(…)
La Interventoría Consorcio Intervias PEB-BB, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con base en el seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025, se permite emitir concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0352 del 20 de mayo de 2026, mediante el cual solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 5 de octubre de 2026.

Es importante señalar que, mediante los comunicados PS-IEVC-DP-495-26 y PS-IEVC-DP-511-26, esta Interventoría analizó y conceptuó la solicitud de prórroga No. 3 presentada por el contratista, evidenciando desde ese momento la necesidad técnica de ampliar el plazo contractual, principalmente para garantizar la ejecución de actividades asociadas a frentes de obra PR 79+700 y PR 80+900 del corredor Pacho – La Palma.

No obstante, lo anterior, y conforme a lo indicado por la Entidad mediante oficio ICCU-S-2026 0002682, la prórroga inicialmente otorgada se limitó hasta el 30 de abril de 2026, en consideración a la disponibilidad presupuestal existente para el contrato de interventoría, estableciéndose esta como una medida temporal mientras se adelantaban las gestiones administrativas y financieras necesarias para una ampliación posterior del plazo contractual.

Se precisa que la continuidad del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025 se vio afectada temporalmente por las limitaciones presupuestales asociadas al Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025, situación previamente informada por la Entidad mediante oficio ICCU-S-2026-0002682, en el cual se indicó que la prórroga otorgada inicialmente hasta el 30 de abril de 2026 obedecía a la disponibilidad presupuestal existente para la interventoría, mientras se adelantaban las gestiones administrativas y financieras necesarias para garantizar recursos adicionales, considerando para ello la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría ICCU No. 217 de 2025, suscrita por el término de quince (15) días y la Suspensión No. 2 por el termino de 5 días, cuya fecha de reanudación fue establecida para el 20 de mayo de 2026.

En este contexto, el contratista, mediante el comunicado ICCU-CJIK-201-0352, presenta la solicitud de trámite de la Prórroga No. 4, reiterando la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el 05 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad, terminación y cierre adecuado de los frentes de obra actualmente en ejecución, de acuerdo con la programación y el estado real de avance del proyecto.

Desde el punto de vista técnico y de seguimiento contractual, la Interventoría observa que:

- *Las condiciones que dieron origen a la necesidad de ampliación del plazo contractual persisten, en tanto existen frentes de obra en ejecución cuya naturaleza constructiva, alcance técnico y programación requieren un tiempo mayor al actualmente vigente.*
- *La prórroga solicitada no implica modificación del objeto ni del alcance contractual, sino que corresponde a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para garantizar la correcta ejecución, terminación, entrega y puesta en servicio de las obras.*
- *Desde el punto de vista administrativo y financiero, se reitera que la viabilidad efectiva de la ampliación del plazo hasta el 5 de octubre de 2026 se encuentra condicionada a la consecución de los recursos adicionales y a la aprobación de las gestiones presupuestales correspondientes por parte de la Entidad, tal como fue indicado previamente en el oficio ICCU-S-2026-0002682.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado, esta Interventoría conceptúa técnicamente viable y procedente la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicado ICCU-CJIK-201-0352, para ampliar el plazo del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025 hasta el 5 de octubre de 2026, condicionada a la disponibilidad de recursos y a la aprobación por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
(…)

De acuerdo con el análisis técnico, administrativo y contractual realizado por la Interventoría, se considera procedente la aprobación de la prórroga solicitada, toda vez que persisten las condiciones técnicas y de programación que dieron origen a la necesidad de ampliación del plazo, sin que ello implique modificación del objeto ni del alcance contractual del Contrato de Obra ICCU No. 201 de 2025.

Por lo que esta supervisión considera pertinente prorrogar por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días hasta el 5 de octubre de 2026 con el propósito de continuar las obras civiles que se encuentran en ejecución.

Se soporta la presente solicitud con la documentación que detalla y que se relaciona a continuación:

1. Oficio de solicitud de prórroga No. 4, contratista de obra.
2. Oficio por parte de la interventoría.
3. Oficio emitido por la entidad.

Cordialmente,

ING. CRISTIAN FABIAN TORRES GARZÓN
Gestor Contrato de Emergencias
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU